



**DECLARACION JURADA  
 DE SUPERVIVENCIA – 2025 – TITULAR**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO:

APELLIDOS Y NOMBRES: TANTAYA CHALCO LORENZO  
 Lugar y Fecha de Nacimiento: L. POBLADO DE POCONA de estado civil CASADO  
05-09-1942  
 Identificado con DNI. N° 01813862 DNI. caduca el NO CADUCA  
 con domicilio real en el (Jr., Av. Pasaje, MZ-Lote): JR. TAPOJE N° 201  
 Distrito YUNGUYO Provincia YUNGUYO Dpto: PUNO Telef.: 983355288

Declaro bajo juramento: la veracidad de lo siguiente:

1. Que, a la fecha vengo percibiendo Pensión de: **CESANTÍA.**

En mérito a la Resolución N°: 0328

2. Que, con la fotocopia de la Resolución de Cese, debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales administrativas, (Ley 27444) en caso de detectarse falsedad.
3. Que, con la declaración Jurada de supervivencia que adjunto en original, cuya foto e impresión dactilar acredito mi existencia, por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la legalización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54° inc. a), b); del D.L. 28449.
4. Que, en caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411° del Código Penal, que a la letra dice: "El que en un procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por Ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años". Acorde con la Ley 27444.

5. EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS DISCAPACITADOS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EDAD</u>	<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>
—	—	—
—	—	—

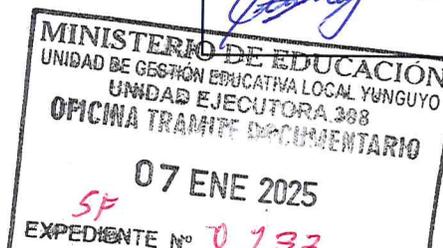
6. Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación de Puno y otras instancias competentes. En tal virtud, en honor a la verdad firmo la presente en la de ciudad de: YUNGUYO a los 07 ENERO días, del mes de: ENERO del 2025

Impresión Dactilar:



Firma:

*[Handwritten Signature]*





PUNO, 14 de Setiembre de 1965.

Señor

: LORENZO TINTAYA CHALCO.

: J U L I .

: of. ° 5590.

Con fecha 9 del presente mes se ha expedido la Resolución Directoral ° 1379, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Puno, 9 Setiembre 1965.-Vistos los informes Arcs. 148, 160, 169 i 137-  
cui Inspector de Educación de la Provincia de Chucuito, con los que  
eleva a esta VII Región de Educación, las solicitudes de nombramiento  
de Roberto Itarry Quispe, Lorenzo Tintaya Chalco, Julio Mamani Cu-  
tipa i Pedro Mamani Chambilla.-Vistos asimismo, los informes del De-  
partamento de Escalafón, e igualmente lo informado por el Jefe del  
Departamento de Personal Docente de Educación Primaria; i.-de con-  
formidad con el Art. 38, Inc. 15 de la Ley Orgánica de Educación Públi-  
ca N° 9359; Arts. 17, 21, 23 i 32 del Reglamento de la Ley N° 15215-  
del Estatuto i Escalafón Registral i Decreto Ley N° 14209 de 28-  
de Setiembre de 1962.-1°.- COMPRAR interinamente a par-  
tir del 15 de Abril del año en curso, mientras la plaza sea provista  
con personal titulado, a don Roberto ITARRAY QUISPE, intitulado con  
quinto Año de Educación Secundaria Común: (3ra. Categoría, 12ava. Cla-  
se) i más de ocho meses de práctica docente, como auxiliar de la Es-  
cuela Primaria Mixta N° 906 de Moroboco, Central del A.T. del mis-  
mo nombre, Distrito de Moroboco, Provincia de Chucuito; plaza vacante  
por conclusión de servicios accidentales de Julio Tamy Miranda,  
de conformidad con la R.O. N° 2376 de 13 de Agosto de 1964.-2°.-  
COMPRAR interinamente a partir del 19 de Abril del año en curso i mien-  
tras la plaza sea provista con personal titulado, a don Lorenzo TIN-  
TAYA CHALCO, intitulado con quinto Año de Educación Secundaria Co-  
mún: (3ra. Categoría, 12ava. Clase) i más de seis meses de servicios-  
en la docencia, en el cargo de Director de la Escuela Primaria Mixta  
N° 9019 de Villarcuni, Distrito de Yunguyo, Provincia de Chucuito; pla-  
za vacante por conclusión de servicios accidentales de Roberto Itar-  
ry Quispe, según Resolución Directoral N° 3107 de 28 de Agosto de  
1964.-3°.- COMPRAR interinamente a partir del 25 de Abril del año en  
curso i mientras la plaza sea provista con personal titulado, a don  
Julio MAMANI CUITIPA, intitulado con quinto Año de Educación Secunda-  
ria Común: (3ra. Categoría, 12ava. Clase) i más de ocho meses de prácti-  
ca docente, en el cargo de Director de la Escuela Primaria Mixta N°  
9068 de Alpacollo, Distrito de Llave, Provincia de Chucuito; plaza-  
vacante creada por Resolución Ministerial N° 1141 de 6 de Abril de  
1965.-4°.- COMPRAR interinamente a partir del 3 de Mayo del año en-  
curso i mientras la plaza sea provista con personal titulado, a don  
Pedro CHAMBI CHAMBILLA, intitulado con quinto Año de Educación Se-  
cundaria Comercial: (3ra. Categoría, 12ava. Clase) i más de seis meses  
de práctica docente, en el cargo de Auxiliar de la Escuela Primaria-  
Mixta N° 893 de Sucuyani, Distrito de Zepita, Provincia de Chucuito;  
plaza vacante por conclusión de servicios accidentales de Manuel-  
Polloyqueri Vilca, según Resolución Directoral N° 3107 de 28 de Ago-  
sto de 1964.-Los mencionados docentes percibirán el haber mensual-  
que les corresponde de acuerdo al Pliego X, Sub-Pliego II, Programa-

//la VII Dirección Regional de Educación.

lo que transcribo a Ud. para su conocimiento i fines correspondientes.

MINISTERIO REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
El presente documento es copia fiel del Original



Dios guarde a Ud.

*[Handwritten signature]*

Sra. AGUSTINA ANTONIA OÑA ROMERO  
SECRETARIA II  
PEDATARIA II  
PUNO - YUNGUYO

MANUEL MORILLAS  
Jefe de División de Personal i Escalafón  
de la VII Región de Educ.

- Dr. Inspector de Educación
- Dr. Jefe de la Caja de Depósitos i Consig.
- Dr. Roberto Iturry Juispe
- Dr. Lorenzo Tintaya Chalco
- Dr. Julio Mamani Vitiya
- Dr. Pedro Chambi Chabilla
- Dr. Jefe de División de Personal i Escalafón (2)
- Dr. Auxiliar de Educación
- Dr. Jefe de Archivo

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 ENE 2025

*[Handwritten signature]*  
Rosario Roxari De La Tiza Valle  
PEDATARIO (6)  
UGEL - YUNGUYO





YUNGUYO, 22 OCT. 1991

Visto los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, don: Lorenzo TINTAYA CHALCO, con firma debidamente legalizada, solicita su cese en el cargo de profesor de aula de la E.E.P.N- 70238 de Phocona;

Estando a lo informado por el Area de Personal, y

De conformidad con el D. Leg 135-81-ED, Ley 20530, Ley 25212, D.S. N° 019-90-ED, D.S. N° 051-91-PCM, Ley 25303, y la R.M. N-248-87-ED.

SE RESUELVE:

01.- G E S A R, a don: Lorenzo TINTAYA CHALCO, CM. 028 5323, a partir del 27 de setiembre de 1991, dándose las gracias por los servicios prestados en bien de la Educación Nacional.

- CARGO.....: Profesor de Aula.
- TITULO.....: Profesor de Educ. N-97033-G.
- NIVEL MAGISTERIAL.....: Quinto (V)
- CENTRO DE TRABAJO.....: E.E.P.N- 70238 Phocona.
- DISTRITO, PROVINCIA, USE.....: Yunguyo, Yunguyo, Yunguyo.
- TIEMPO DE SERVICIOS.....: Con más de treinta (30) años

02.- O T O R G A R, a don: Lorenzo TINTAYA CHALCO --- pensión definitiva de cesantía nivelable igual a las 360 avas --- partes del íntegro de las Remuneraciones Pensionables percibidas a la fecha de cese discriminada en la forma siguiente:

PENSIÓN BÁSICA..... S/:	0.07
PERSONAL.....	0.04
FRONTERA.....	26.94
TRANSITORIA PARA HOMOLOGAR.....	40.35
REMUNERACIÓN FAMILIAR.....	3.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.....	5.00
BONIFICACIÓN POR DIC. DE CLASES..	26.93
REMUNERACIÓN REUNIFICADA.....	31.74

T O T A L S/ 134.07 MENSUAL

VIGENCIA ..... A partir del 28 de setiembre de 1991.

03.- O T O R G A R, por una sola vez a don: Lorenzo TINTAYA CHALCO, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios equivalente a 30 remuneraciones principales equivalente a NOVECIENTOS OCHENTISEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/ 986.11) que percibió a la fecha de su cese.

cont.:-

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'M. P.' and 'C. P.'.

